



RESOLUCIÓN N° 175 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 19 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando 859-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 64-2017-INVERMET/GP-HQM del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 341-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, cuyo objeto es proporcionar los recursos para financiar el programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa dicho Decreto Ley y su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprobó el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 16 de junio de 2017 se suscribió con CORBAZ S.R.L. el Contrato de Obra N° 001-2017-INVERMET-OBRA para la Ejecución del Saldo de Obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LOS AA.HH CERRO CAJAMARCA Y CERRO PRIMAVERA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA.", con SNIP N° 268412, por un monto de S/. 157,144.79;

Que, conforme es de verse del Cuaderno de Obra, a fojas 20, el 31 de julio y 1 de agosto el Inspector de la Obra verificó la culminación de los trabajos, disponiendo solicitar la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, conforme al Acta de Recepción de Obra, del 29 de agosto de 2017, suscrito por el Comité de Recepción de Obra, designado por INVERMET mediante Resolución N° 087-2017-INVERMET-SGP, y los representantes del contratista, según la cual se efectuó la inspección, verificación y evaluación visual del saldo de obra, cumpliéndose las metas establecidas en el expediente técnico de saldo de obra, salvo vicios ocultos no detectados en la inspección, comprometiéndose el contratista a reparar cualquier daño por vicios ocultos;

Que, siendo esto así se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con Informe N° 64-2017-INVERMET/GP-HQM, la Gerencia de Proyectos liquida el contrato con un monto autorizado de S/. 159,628.11, incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/. 2,483.32, recomendado su aprobación mediante mMemorando N° 859-2017-INVERMET-GP, adjuntando la visación del Área de Contabilidad, quien otorga la conformidad a la parte financiera;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830, norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:





**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final de la Ejecución del Saldo de Obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LOS AA.HH CERRO CAJAMARCA Y CERRO PRIMAVERA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA.", con SNIP N° 268412, por un monto de S/. 157,144.79, incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/. 2,483.32, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria que garantice el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y acciones de su competencia.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente



## ANEXO

## LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Obra: Saldo de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso, en zonas de riesgo por deslizamiento de los AA.HH. Cerro Cajamarca y Cerro Primavera, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima - Lima"

SNIP: Código de SNIP 268412

Contrato: CONTRATO DE OBRA N° 001-2017-INVERMET-OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1.0.0	AUTORIZADO	
1.1.1.0	Contrato Principal de Ejecución de Obra Sin IGV	SI. 133,173.55
1.1.1.1	Reintegro de contrato principal	SI. 2,130.78
1.1.1.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	SI. 26.27
1.1.1.3	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	SI. 0.00
1.1.1.4	Intereses	SI. 0.00
1.1.1.5	Resarcimiento de daños y perjuicios	SI. 0.00
1.1.2.0	Adicionales de Obra	SI. 0.00
1.1.3.0	Deductivos de Obra	SI. 0.00
1.1.4.0	Mayores G.G.	SI. 0.00
	Sub-Total	SI. 135,278.06
	I.G.V. (18%)	SI. 24,350.05
	TOTAL AUTORIZADO	SI. 159,628.11
1.2.0.0	PAGADO	
1.2.1.0	Contrato Principal de Ejecución de Obra (Valorizaciones)	SI. 133,173.55
1.2.1.1	Reintegro de contrato principal	SI. 0.00
1.2.1.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	SI. 0.00
1.2.1.3	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	SI. 0.00
1.2.1.4	Intereses	SI. 0.00
1.2.1.5	Resarcimiento de daños y perjuicios	SI. 0.00
1.2.2.0	Adicionales de Obra	SI. 0.00
1.2.3.0	Deductivos de Obra	SI. 0.00
	Mayores G.G.	SI. 0.00
	Sub-Total	SI. 133,173.55
	I.G.V. (18%)	SI. 23,971.24
	TOTAL AUTORIZADO	SI. 157,144.79
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV = (AUTORIZADO) - (PAGADO)	SI. 2,483.32
2.0.0.0	ADELANTOS (sin IGV)	
2.1.0.0	CONCEDIDOS	
2.1.1.0	Adelanto Directo	SI. 13,317.35
2.1.2.0	Adelanto por Materiales	SI. 0.00
	Sub-Total	SI. 13,317.35
2.2.0.0	AMORTIZADOS	
2.2.1.0	Adelanto Directo	SI. 13,317.35
2.2.2.0	Adelanto por Materiales	SI. 0.00
	Sub-Total	SI. 13,317.35
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = (CONCEDIDO) - (AMORTIZADO)	SI. 0.00
3.0.0.0	PENALIDAD Y/O MULTA (POR INFRACCION)	
3.1.0.0	AUTORIZADA	SI. 0.00
3.2.0.0	PAGADA	SI. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI. 0.00
4.0.0.0	LIQUIDACION DE OFICIO	
4.1.0.0	AUTORIZADA	SI. 0.00
4.2.0.0	DESCONTADA	SI. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI. 0.00
5.0.0.0	FONDO DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO (Carta fianza N° 734004 BCP)	
5.1.0.0	RETENIDOS	SI. 0.00
5.2.0.0	DEVUELTOS	SI. 0.00
	DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA *	SI. 0.00
*	DEVOLVER AL CONTRATISTA LA CARTA FIANZA N° 734004 BCP CUYO MONTO ES SI. 15,715.00 CUANDO LA LIQUIDACION QUEDE CONSENTIDA	



**RESUMEN DE SALDOS**

Item	Concepto	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
1.0.0.0	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 2,104.51
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 378.81
2.0.0.0	<b>ADELANTOS</b>		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
3.0.0.0	<b>MULTA O PENALIDAD</b>		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
4.0.0.0	<b>LIQUIDACION DE OFICIO</b>		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 0.00</b>	<b>S/. 2,483.32</b>
5.0.0.0	<b>GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO (Carta fianza N° 734004 BCP) **</b>		
**	DEVOLVER AL CONTRATISTA LA CARTA FIANZA N° 734004 BCP CUYO MONTO ES S/. 15,715.00 CUANDO LA LIQUIDACION QUEDE CONSENTIDA		

